



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00136-00. UMH - JOHON JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ Vs Herederos Determinados e Indeterminados de HENRY HOMER GALLO OSORIO (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, escrito del apoderado judicial de la señora Rosana Osorio De Gallo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2024.

Escribiente 01

Radicado: 76001-31-10-010-**2022-00136-00**

Auto No. 121

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Allega el apoderado de la señora Rosana Osorio De Gallo, escrito en el que indica *“que a la fecha se conoce que al momento del fallecimiento del Señor HENRY HOMER GALLO OSORIO se encontraba asegurado con la póliza No. 22399494/36 con vigencia del 01/02/2021 al 01/02/2022 y de acuerdo a los beneficiarios designados para el asegurado de vida HEREDEROS LEGALES, el valor asegurado es de \$49.122.000, a la fecha al intentar adelantar el trámite directo para el pago, la aseguradora ha emitido respuesta negativa bajo el argumento de prescripción, y remitieron copia de la comunicación emitida al Señor JOHON JAIRO GOMEZ HERNANDEZ en donde Allianz le comunicó que ya se encuentra prescrito el término para reclamar, me permito precisar que a la fecha se inicia acción judicial en cabeza de la Señora ROSANA OSORIO DE GALLO en calidad de heredera legal del Señor HENRY HOMER GALLO OSORIO y en contra de la aseguradora para el pago de la póliza ya relacionada.*

(...) que en el año 2021 la Señora ROSANA OSORIO DE GALLO por medio del suscrito, inició trámite ante COLFONDOS para la devolución de saldos por no pensión de sobrevivencia, frente a lo cual la entidad emitió respuesta negativa porque al parecer el Señor JOHON JAIRO GOMEZ HERNANDEZ radicó



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00136-00. UMH - JOHON JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ Vs Herederos Determinados e Indeterminados de HENRY HOMER GALLO OSORIO (Q.E.P.D.)

documentos para adelantar reclamación ante ellos, quedando rechazado el trámite; posteriormente a la emisión de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2023 dentro del proceso de sucesión intestada adelantada ante este despacho y con radicado No. 2021-00354, se aportó la misma a COLFONDOS para adelantar el trámite de reclamación de devolución de saldos por no pensión de sobrevivencia, en donde nuevamente rechaza el trámite e indica que el conflicto de beneficiarios se debe dirimir en la JURISDICCION LABORAL ORDINARIA, siendo la instancia a donde se ha acudido para resolver el tema, para los fines pertinentes aporto copia de las respuesta emitidas por dicha entidad.”

Así las cosas, se incorporará el escrito arribado por el apoderado judicial de la señora Osorio De Gallo, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la señora Rosana Osorio De Gallo, heredera determinada del causante HENRY HOMER GALLO OSORIO.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d2ad3f21f609c04f49e879e6257cdb886b6660210ffd3f51824dba4ec910c0**
Documento generado en 25/01/2024 06:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>